

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2019-01345 - 00  
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.  
DEMANDADO: LUNA FERNANDA INFANTE RODRIGUEZ  
Pago directo - Solicitud Aprehensión por Garantía Mobiliaria.

De conformidad con el artículo 286 del Código General de Proceso, se corrige el auto por el cual se dio por terminado el proceso de **Pago directo - Solicitud Aprehensión por Garantía Mobiliaria** (folio 45), indicando que la fecha correcta de expedición del citado proveído es **diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)**, y no como allí se plasmó.

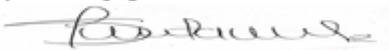
En lo demás permanezca incólume el auto corregido.

NOTIFÍQUESE.

  
**JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO**  
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 60 del 17 de -Septiembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

  
**JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE**  
Secretario